

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 52, Serie 2010-11, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de junio 2011.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
6. Honorable Daniel Santiago Rojas
7. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Francisco Díaz Jaime
11. Honorable José Á. González Hernández
12. Honorable Miguel Rodríguez Vega
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

16. Honorable Grace Napolitano Matta

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

*Leslie A. Rivera González*

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ  
SECRETARIA INTERINA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 62  
Resolución Núm. 52

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A PRESENTAR LA PROPUESTA SOLICITANDO LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE IMPACTO COMERCIAL A CENTROS URBANOS (I.C.C.U.) DE LA ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Y A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO, ENMIENDAS A ÉSTE Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A ELLO, CON LA COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO (C.C.E.), FONDOS A SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DOS KIOSKOS EN ACERO GALVANIZADO EN LA PLAZA DE RECREO LUIS MUÑOZ RIVERA; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 14.002 autoriza a los municipios a entrar en convenios con Agencias e instrumentalidades públicas, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal, mediante resolución al efecto, de cada municipio que sea parte del contrato, con el propósito de llevar a cabo servicios u obras.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.”

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005, inciso (m), de la Ley 81, faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de las ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a la Ley 81 o cualquier ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.), adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es una corporación pública que ofrece orientación, asistencia técnica y asesoramiento sobre fuentes de financiamiento, leyes aplicables al comercio, orientación en planes de exportación, educación empresarial e incentivos, entre otros.

**POR CUANTO:** El Programa de Impacto Comercial a los Centros Urbanos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (en adelante, el Programa I.C.C.U.) provee para la otorgación de fondos a Municipios o Asociaciones de Comerciantes hasta la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) para el desarrollo de actividades o proyectos que promuevan el flujo de clientes a los centros urbanos tradicionales, los cuales serán pareados por fondos municipales.

**POR CUANTO:** Para propósitos del Programa I.C.C.U., el Centro Urbano Tradicional se limita al área geográfica comprendida alrededor de la Plaza de Recreo. Las actividades elegibles incluyen: publicidad, ferias agrícolas, artesanales y comerciales, desarrollo de estacionamientos, pintura de fachadas de negocios, proyectos innovadores y el propio fortalecimiento de las Asociaciones de Comerciantes. La solicitud debe ser presentada ante la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Reglamento para Fiscalizar el Uso y Disposición de Fondos Públicos Asignados al Programa de Impacto Comercial a los Centros Urbanos de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (Reglamento Número 6539 de 24 de octubre de 2002) dispone en su

Artículo VI, inciso 8, que cuando se trate de un Municipio el contrato o su borrador deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal mediante resolución, según dispone el Artículo 14.002 de la Ley 81, *supra*.

**POR CUANTO:** La Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera es visitada por los parroquianos de la ciudad en diferentes momentos del día, proveyendo de un espacio de esparcimiento, donde se celebran actividades religiosas, socioculturales y de entretenimiento.

**POR CUANTO:** Actualmente la Plaza ni sus alrededores inmediatos cuentan con lugares donde sus visitantes asiduos puedan degustar alguna comida liviana, el tradicional cafecito o una bebida refrescante, que les permita extender el tiempo que disfrutarán junto a sus familias, promoviéndose así una de las costumbres más conocidas y añoradas por el pueblo humacaeño que consiste en patrocinar este lugar como punto de encuentro familiar.

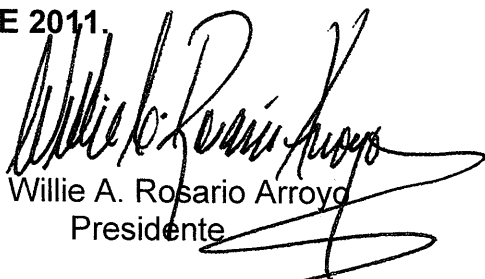
**POR CUANTO:** La Administración Municipal en su interés de promover las tradiciones, así como una mayor actividad económica en los alrededores de la Plaza Pública y proveer lugares de encuentro para la familia humacaeña, desea construir e instalar dos kioskos dentro de la plaza de recreo donde se desarrollarán negocios de comidas livianas y venta de bebidas ligeras como jugos, agua y café, entre otros.

**POR CUANTO:** De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 y del Reglamento para Fiscalizar el Uso y Disposición de Fondos Públicos Asignados al Programa I.C.C.U. de la C.C.E. de Puerto Rico, se hace necesario para la presentación de la propuesta y firma del contrato correspondiente, el que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a realizar estas gestiones con la C.C.E.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Se autoriza al Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a presentar una propuesta solicitando la asignación de treinta y nueve mil cuatrocientos dólares (\$39,400) en fondos del Programa de Impacto Comercial a Centros Urbanos de la Administración de Fomento Comercial y a ser pareados con fondos municipales, y a suscribir el correspondiente contrato, enmiendas a éste y cualquier otro documento relacionado a ello, con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.).
- SECCIÓN 2:** Los fondos asignados por la C.C.E. al Municipio serán utilizados en la construcción e instalación de dos kioskos en acero galvanizado en la Plaza de Recreo Luis Muñoz Rivera.
- SECCIÓN 3:** Toda Ordenanza o Resolución o Acuerdo que en todo o en parte esté en conflicto con esta Resolución, por la presente queda derogada.
- SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 5:** Enviar copia de esta Resolución a la Oficina de Asuntos al Ciudadano, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Secretaría Municipal y a la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (C.C.E.).

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,  
EL 27 DE JUNIO DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Arroyo  
Presidente

  
Leslie A. Rivera González  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 28 DE JUNIO DE  
2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 28 DE JUNIO DE 2011.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde